

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Radicado No. 630014003006-2019-00193-00

Armenia Quindío, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada (véase el archivo 10 del expediente digital), el Despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el demandante BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A. a QNT S.A.S.

De otro lado, en atención a que la abogada LUZ MARÍA BOTERO DE LA ROCHE, presenta renuncia al poder otorgado por el Banco Itaú Corpbanca (cedente) en el presente proceso, el Juzgado **la acepta**, haciéndole saber a la profesional del derecho que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Comunicación última visible en el folio 89 del archivo 10 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 20)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
  
Nº 081 DEL 27 DE MAYO DE 2022  
  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

## Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586605bc094c9576a419d14fbd48303f42106ee9ef04fc5d2f74a408eab1a8c3**

Documento generado en 26/05/2022 09:18:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**